



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070-01-2026

ENTIDAD CONTRATANTE.	FUNDACIÓN GAIA AMAZONAS.
NIT No.	830.003.358-6
REPRESENTANTE LEGAL.	FRANCIS PHILIP VON HILDEBRAND REICHEL.
IDENTIFICACIÓN.	C.C. No. 79.984.049 de Bogotá D.C.
CONTRATISTA.	ANDRES MAURICIO ENRIQUEZ HIDALGO.
IDENTIFICACIÓN.	C.C. No. 1.085.311.185 de Pasto (Nariño)
PROYECTO (FUENTE DE FINANCIACIÓN).	VULNERABILIDAD HÍDRICA
EJE / MACROPROCESO.	MACROPROCESOS 1 y 2 SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
RESULTADO DEL PROYECTO AL CUAL CONTRIBUYE LA CONTRATACIÓN.	VULNERABILIDAD HÍDRICA LA RED AMAZÓNICA DE INFORMACIÓN SOCIOAMBIENTAL GEORREFERENCIADA (RAISG) EVALUARÁ Y DIVULGARÁ LOS ÍNDICES DE VULNERABILIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA AMAZONÍA, TENIENDO EN CUENTA EL RIESGO DE DEGRADACIÓN DE ECOSISTEMAS ACUÁTICOS DEBIDOS A PROCESOS DE DEFORESTACIÓN, CONTAMINACIÓN POR USOS O VERTIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (MINERA Y AGROPECUARIA, ENTRE OTRAS), URBANIZACIÓN Y POR EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO. RAISG I) INTEGRARÁ DATOS GEOGRÁFICOS SOBRE LA DINÁMICA DE AGUA SUPERFICIAL CON FACTORES DE RIESGO Y II) PROMOVERÁ DIÁLOGOS INFORMADOS QUE DERIVEN EN ACCIONES DE INCIDENCIA PARA LA PROTECCIÓN DE ESTE IMPORTANTE RECURSO.
LÍNEA PRESUPUESTAL O RUBRO DEL PROYECTO II CENTRO DE COSTO.	VULNERABILIDAD HÍDRICA \$76,500,000 CENTRO DE COSTOS: 4070101 COORDINADOR TEMÁTICO 39.175.909 4070103 ESPECIALISTA CALIDAD DE AGUA 32,644.600 4070102 ESPECIALISTA MAPBIOMAS AGUA 4.679.491
CONSIDERACIONES:	
La Fundación Gaia Amazonas, con registro número S0002771 del 13 de marzo de 1997 de la Cámara de Comercio, personería jurídica otorgada mediante Resolución 823 del 26 de diciembre de 1994 por la Alcaldía Mayor de Bogotá e identificada con número de identificación tributaria (NIT) 830.003.358-6, es una organización sin ánimo de lucro, cuya misión es salvaguardar la diversidad biológica y cultural de los bosques tropicales, particularmente de la región de la Amazonía. En cumplimiento de su objeto social Gaia Amazonas, fomenta la cooperación entre pueblos indígenas, entidades del Estado, sociedad civil y sector privado, tanto en la escala local, nacional como regional, con el fin de construir procesos armónicos y colaborativos dirigidos a: i) Promover y facilitar el reconocimiento y la implementación de los derechos indígenas y de sus territorios como la estrategia más viable y digna para la conservación de los bosques. (ii) Impulsar la consolidación de las entidades territoriales indígenas en el ordenamiento político-administrativo del Estado colombiano, de conformidad con los principios constitucionales de diversidad cultural, autodeterminación, autonomía y descentralización. (iii) Acompañar a los gobiernos indígenas en la construcción de estrategias ambientales y culturales basadas en los sistemas de conocimiento propio, para consolidar el ordenamiento ambiental de la Amazonía. (iv) Fortalecer los sistemas alimentarios indígenas como eje del bienestar social, cultural y ambiental. (v) Promover el diálogo intercultural como principio de relacionamiento y mecanismo efectivo para definir acuerdos entre diferentes actores y sistemas de conocimiento. Adicionalmente, con el manejo de la socia de la red en Bolivia, Fundación Amigos de la Naturaleza (FAN), la RAISG también formalizó una alianza con ASDI, para desarrollar el proyecto “Vulnerabilidad Hídrica de la Amazonía ante los efectos del cambio climático y su riesgo a la degradación por	





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070-01-2026

contaminación" ejecutado en la Amazonía Colombiana por la Fundación como punto focal de la RAISG. Este proyecto contribuye a cinco de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la ONU en la Agenda 2030 (6 Agua y saneamiento, 13 Acción por el clima, 15 Vida de ecosistemas terrestres, 5 Igualdad de género, y 17 Alianzas para lograr los objetivos) y conecta su alcance con las Directrices de ASDI (1 Derechos humanos, democracia, Estado de derecho e igualdad de género, 2 Medio ambiente, clima y uso sostenible de los recursos naturales y 3 Migración y desarrollo). El principal objetivo e impacto que busca el proyecto es "Contribuir a una mejor resiliencia hídrica en la Amazonía a partir del conocimiento, monitoreo y trabajo colaborativo entre países para un futuro hídrico seguro de sus pobladores y la preservación de la funcionalidad ecosistémica" Para ello, se requiere la contratación de un profesional que lidere el proceso de generación del índice de vulnerabilidad hídrica para la región amazónica colombiana, en el marco de la metodología desarrollada por la Red de Información Socioambiental Georreferenciada (RAISG) En atención a las anteriores consideraciones, las partes han convenido celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se registrá por las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1. Objeto:	Prestar los servicios profesionales, de forma independiente y por sus propios medios para Liderar el proceso de generación del índice de vulnerabilidad hídrica para la región amazónica colombiana, en el marco de la metodología desarrollada por la Red de Información Socioambiental Georreferenciada (RAISG).
2. Obligaciones generales:	El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales en la ejecución del contrato: 1. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados o la variación del valor del contrato por calidad inferior en la entrega de los productos pactados. 2. Encontrarse afiliado y cumplir con el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales) conforme lo preceptuado en la normatividad vigente. (Si a ello hubiere lugar). La FUNDACIÓN podrá descontar de los honorarios las sumas necesarias para el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral en el caso de que se compruebe el incumplimiento de dicha obligación por parte del/LA CONTRATISTA, sin perjuicio de otras acciones. 3. Practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo a la FUNDACIÓN en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y sus modificaciones. 4. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. En caso de pérdida deberá dar aviso a la autoridad pertinente y presentar copia de la denuncia a LA FUNDACIÓN, para que ésta a su vez tome las decisiones según corresponda. 5. Al finalizar el contrato, o cuando le sea solicitado entregar una copia digital de la información y los archivos físicos que produzca durante el plazo contractual en torno a las actividades y productos elaborados de conformidad con las normas mínimas de archivo. 6. Disponer de información confiable y veraz a su cargo, y entregarla de manera oportuna cuando le sea solicitada para efectos de respuestas a las auditorías de gestión realizadas a LA FUNDACIÓN, seguimientos generales y específicos de los proyectos, o informes periódicos y/o extraordinarios que soliciten los donantes. 7. Asistir a las reuniones y/o mesas de trabajo previamente acordadas para recibir las orientaciones del supervisor relacionadas con el alcance del objeto contractual, las obligaciones específicas y productos. 8. Conocer y dar aplicación a las políticas y reglamentos vigentes en lo que resulte pertinente, e implementar los procedimientos y formatos establecidos por LA FUNDACIÓN que se requieran para el desarrollo de las obligaciones contractuales.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070-01-2026

3. Responsabilidades en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015):	El contratista deberá cumplir con las siguientes responsabilidades del SG-SST en la ejecución del contrato: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA FUNDACIÓN. 4. Informar oportunamente a LA FUNDACIÓN acerca los peligros y riesgos latentes identificados en la realización de sus actividades contractuales. 5. Participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante SG-SST. Obligaciones adicionales estipuladas en el SG-SST de LA FUNDACIÓN: 7. Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA FUNDACIÓN. 8. Conocer los riesgos a los que se expone desde el desarrollo de sus actividades. 9. Informar las condiciones de riesgo detectadas al supervisor del contrato o al responsable del SG- SST. 10. Reportar de manera inmediata todo accidente o incidente que se cause con ocasión a la realización de sus actividades al supervisor del contrato y/o al responsable del SG- SST. 11. Asistir y participar activamente en el programa de inducción y reinducción. 12. Mantener y usar adecuadamente los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades contractuales (cuando a ello allá lugar). 13. Cumplir con la realización del examen pre ocupacional. 14. Conocer y utilizar adecuadamente los procedimientos para las tareas asignadas. 15. Realizar sus actividades de manera segura, ejerciendo su derecho de buscar con su supervisor formas de realizar las actividades seguras cuando su condición personal lo amerite. 17. Conocer y aplicar el procedimiento de emergencias del sitio de realización de las actividades. 18. Identificar y evaluar los peligros del lugar donde se realizarán actividades de alto riesgo y aplicar las medidas correctivas necesarias.															
4. Obligaciones específicas y productos a entregar:	Las obligaciones específicas a desarrollar para la prestación de los servicios y los productos esperados son los siguientes: <table><tr><th>Obligaciones específicas</th><th>No. Pago</th><th>Producto a entregar</th></tr><tr><td>1. Elaborar un cronograma de la prestación del servicio concertado con el coordinador del proyecto.</td><td rowspan="4">1</td><td>Entrega de cronograma de actividades concertado con el coordinador</td></tr><tr><td>2.Participar activamente de las reuniones técnicas nacionales y regionales para la producción y desarrollo del proyecto de vulnerabilidad, con relación a metodología, validación y estrategias de difusión o comunicación.</td><td>Entrega de tabla de las memorias de las reuniones, en donde se evidencie la participación, el titulo, fecha y temática.</td></tr><tr><td>3. Consolidar y revisar la metodología, análisis y resultados (documentación técnica, infográficos, factsheet, mapas) de las presiones y amenazas sobre</td><td>Entrega de documentos técnicos, presentaciones, cartografías, infográficos, bases de datos o cálculos asociados al análisis de presiones y amenazas de la región amazónica.</td></tr><tr><td></td><td>Entrega de documentos técnicos, presentaciones, mapas o figuras generadas a partir de la campaña de muestreo de calidad de agua en la Amazonía colombiana.</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Entrega de informe mensual de actividades señalando los principales hitos y el cumplimiento de obligaciones contractuales</td></tr></table>	Obligaciones específicas	No. Pago	Producto a entregar	1. Elaborar un cronograma de la prestación del servicio concertado con el coordinador del proyecto.	1	Entrega de cronograma de actividades concertado con el coordinador	2.Participar activamente de las reuniones técnicas nacionales y regionales para la producción y desarrollo del proyecto de vulnerabilidad, con relación a metodología, validación y estrategias de difusión o comunicación.	Entrega de tabla de las memorias de las reuniones, en donde se evidencie la participación, el titulo, fecha y temática.	3. Consolidar y revisar la metodología, análisis y resultados (documentación técnica, infográficos, factsheet, mapas) de las presiones y amenazas sobre	Entrega de documentos técnicos, presentaciones, cartografías, infográficos, bases de datos o cálculos asociados al análisis de presiones y amenazas de la región amazónica.		Entrega de documentos técnicos, presentaciones, mapas o figuras generadas a partir de la campaña de muestreo de calidad de agua en la Amazonía colombiana.			Entrega de informe mensual de actividades señalando los principales hitos y el cumplimiento de obligaciones contractuales
Obligaciones específicas	No. Pago	Producto a entregar														
1. Elaborar un cronograma de la prestación del servicio concertado con el coordinador del proyecto.	1	Entrega de cronograma de actividades concertado con el coordinador														
2.Participar activamente de las reuniones técnicas nacionales y regionales para la producción y desarrollo del proyecto de vulnerabilidad, con relación a metodología, validación y estrategias de difusión o comunicación.		Entrega de tabla de las memorias de las reuniones, en donde se evidencie la participación, el titulo, fecha y temática.														
3. Consolidar y revisar la metodología, análisis y resultados (documentación técnica, infográficos, factsheet, mapas) de las presiones y amenazas sobre		Entrega de documentos técnicos, presentaciones, cartografías, infográficos, bases de datos o cálculos asociados al análisis de presiones y amenazas de la región amazónica.														
		Entrega de documentos técnicos, presentaciones, mapas o figuras generadas a partir de la campaña de muestreo de calidad de agua en la Amazonía colombiana.														
		Entrega de informe mensual de actividades señalando los principales hitos y el cumplimiento de obligaciones contractuales														





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070-01-2026

4

	la región amazónica colombiana	4. Liderar los análisis espaciales y multitemporales de precipitación, temperatura, superficie de agua, caudales, y evapotranspiración, empleando los servicios de Google Cloud, a través de la API de Google Earth Engine (GEE), junto con software de código abierto (QGIS, R/python) y librerías especializadas (xarray, rasterio, geopandas, HydroTSM, netCDF4, h5netcdf, entre otras), para el procesamiento y cálculo de datos para el territorio colombiano y el límite RAISG.	2	Entrega de tabla de las memorias de las reuniones, en donde se evidencie la participación, el título, fecha y temática.
				Entrega de documentos técnicos, presentaciones, cartografías, infográficos, bases de datos o cálculos asociados al análisis de presiones y amenazas de la región amazónica.
				Entrega de documentos técnicos, presentaciones, cartografías, infográficos, bases de datos o cálculos asociados al análisis de cambios en las superficies de agua, precipitación, temperatura y dinámicas de los humedales para la región amazónica.
				Entrega de documentos, presentaciones, mapas, o figuras del proceso de planificación de las salidas de campo
	5. Generar conceptos técnicos y recomendaciones sobre los productos de exposición climática actual y futura, sensibilidad de los ecosistemas, capacidad adaptativa y vulnerabilidad hídrica.	6. Coordinar la elaboración de la base técnica de documentos, presentaciones, mapas o gráficos para la comunicación y divulgación de los resultados del proyecto.	3	Entrega de documentos, presentaciones, mapas, o figuras de las revisiones y acuerdos generados para el desarrollo de la recopilación bibliográfica.
				Entrega de documentos técnicos, presentaciones, mapas o figuras generadas a partir de la campaña de muestreo de calidad de agua en la Amazonía colombiana.
				Entrega de informe mensual de actividades señalando los principales hitos y el cumplimiento de obligaciones contractuales
				Entrega de tabla de las memorias de las reuniones, en donde se evidencie la participación, el título, fecha y temática.
	6. Coordinar el trabajo de campo para el muestreo de la calidad del agua de parámetros físicos, químicos y bióticos en la Amazonía colombiana.	7. Revisar el diligenciamiento de las bases de datos de los parámetros de calidad de agua, asociados a los parámetros fisicoquímicos y biológicos en la amazonia colombiana.	3	Entrega de documentos técnicos, presentaciones, cartografías, infográficos, bases de datos o cálculos asociados al análisis de presiones y amenazas de la región amazónica.
				Entrega de documentos técnicos, presentaciones, cartografías, infográficos, bases de datos o cálculos asociados al análisis de cambios en las superficies de agua, precipitación, temperatura y dinámicas de los humedales para la región amazónica.
				Entrega de documentos técnicos, presentaciones, cartografías, infográficos, bases de datos o cálculos asociados al análisis de la exposición climática presente y futura, la sensibilidad de los ecosistemas, la capacidad adaptativa y la vulnerabilidad hídrica.
				Entrega de documentos, presentaciones, mapas o gráficos
	8. Revisar y apoyar la construcción de los reportes de las campañas de			





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070-01-2026

	muestreo en la Amazonía colombiana. 9. Apoyar la generación del dashboard o storymap, desde la conceptualización, las sugerencias y la provisión de materiales técnicos necesarios para su desarrollo. 10. Elaborar un informe mensual de actividades señalando los principales hitos y el cumplimiento de obligaciones contractuales 11. Elaborar un informe final resaltando los logros, dificultades y recomendaciones en la ejecución del contrato		para la divulgación de los resultados del proyecto. Entrega de documentos, presentaciones, mapas, o figuras del proceso de planificación de las salidas de campo Entrega de documentos, presentaciones, mapas, o figuras de las revisiones y acuerdos generados para el desarrollo de la recopilación bibliográfica. Entrega de documentos técnicos, presentaciones, mapas o figuras generadas a partir de la campaña de muestreo de calidad de agua en la Amazonía colombiana. Entrega de informe mensual de actividades señalando los principales hitos y el cumplimiento de obligaciones contractuales
		4	Entrega de tabla de las memorias de las reuniones, en donde se evidencie la participación, el título, fecha y temática. Entrega de documentos técnicos, presentaciones, cartografías, infográficos, bases de datos o cálculos asociados al análisis de presiones y amenazas de la región amazónica. Entrega de documentos técnicos, presentaciones, cartografías, infográficos, bases de datos o cálculos asociados al análisis de cambios en las superficies de agua, precipitación, temperatura y dinámicas de los humedales para la región amazónica. Entrega de documentos técnicos, presentaciones, cartografías, infográficos, bases de datos o cálculos asociados al análisis de la exposición climática presente y futura, la sensibilidad de los ecosistemas, la capacidad adaptativa y la vulnerabilidad hídrica. Entrega de documentos, presentaciones, mapas o gráficos para la divulgación de los resultados del proyecto. Entrega de documentos, presentaciones, mapas, o figuras del proceso de planificación de las salidas de campo Entrega de documentos, presentaciones, mapas, o figuras de las revisiones y acuerdos generados para el desarrollo de la recopilación bibliográfica. Entrega de documentos técnicos, presentaciones, mapas o figuras generadas a partir de la campaña de





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070-01-2026

		muestreo de calidad de agua en la Amazonía colombiana. Entrega de informe mensual de actividades señalando los principales hitos y el cumplimiento de obligaciones contractuales
	5	Entrega de tabla de las memorias de las reuniones, en donde se evidencie la participación, el título, fecha y temática. Entrega de documentos técnicos, presentaciones, cartografías, infográficos, bases de datos o cálculos asociados al análisis de presiones y amenazas de la región amazónica. Entrega de documentos técnicos, presentaciones, cartografías, infográficos, bases de datos o cálculos asociados al análisis de cambios en las superficies de agua, precipitación, temperatura y dinámicas de los humedales para la región amazónica. Entrega de documentos técnicos, presentaciones, cartografías, infográficos, bases de datos o cálculos asociados al análisis de la exposición climática presente y futura, la sensibilidad de los ecosistemas, la capacidad adaptativa y la vulnerabilidad hídrica. Entrega de documentos, presentaciones, mapas o gráficos para la divulgación de los resultados del proyecto. Entrega de documentos, presentaciones, mapas, o figuras del proceso de planificación de las salidas de campo Entrega de documentos, presentaciones, mapas, o figuras de las revisiones y acuerdos generados para el desarrollo de la recopilación bibliográfica. Entrega de documentos técnicos, presentaciones, mapas o figuras generadas a partir de la campaña de muestreo de calidad de agua en la Amazonía colombiana. Entrega de documentos técnicos, presentaciones, mapas, o figuras generadas para la construcción del dashboard o storymap para la divulgación de los resultados del proyecto. Entrega de informe mensual de actividades señalando los principales hitos y el cumplimiento de obligaciones contractuales
	6	Entrega de tabla de las memorias de las reuniones, en donde se evidencie la participación, el título, fecha y temática.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070-01-2026

		Entrega de documentos técnicos, presentaciones, cartografías, infográficos, bases de datos o cálculos asociados al análisis de cambios en las superficies de agua, precipitación, temperatura y dinámicas de los humedales para la región amazónica. Entrega de documentos técnicos, presentaciones, cartografías, infográficos, bases de datos o cálculos asociados al análisis de la exposición climática presente y futura, la sensibilidad de los ecosistemas, la capacidad adaptativa y la vulnerabilidad hídrica. Entrega de documentos, presentaciones, mapas o gráficos para la divulgación de los resultados del proyecto. Entrega de documentos, presentaciones, mapas, o figuras del proceso de planificación de las salidas de campo Entrega de documentos, presentaciones, mapas, o figuras de las revisiones y acuerdos generados para el desarrollo de la recopilación bibliográfica. Entrega de documentos técnicos, presentaciones, mapas o figuras generadas a partir de la campaña de muestreo de calidad de agua en la Amazonía colombiana. Entrega de documentos técnicos, presentaciones, mapas, o figuras generadas para la construcción del dashboard o storymap para la divulgación de los resultados del proyecto. Entrega de informe mensual de actividades señalando los principales hitos y el cumplimiento de obligaciones contractuales
	7	Entrega de tabla de las memorias de las reuniones, en donde se evidencie la participación, el título, fecha y temática. Entrega de documentos técnicos, presentaciones, cartografías, infográficos, bases de datos o cálculos asociados al análisis de cambios en las superficies de agua, precipitación, temperatura y dinámicas de los humedales para la región amazónica. Entrega de documentos técnicos, presentaciones, cartografías, infográficos, bases de datos o cálculos asociados al análisis de la exposición climática presente y futura, la sensibilidad de los ecosistemas, la capacidad adaptativa y la vulnerabilidad hídrica.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070-01-2026

8

			Entrega de documentos, presentaciones, mapas, o figuras de las revisiones y acuerdos generados para el desarrollo de la recopilación bibliográfica. Entrega de documentos técnicos, presentaciones, mapas, o figuras generadas para la construcción del dashboard o storymap para la divulgación de los resultados del proyecto. Entrega de informe mensual de actividades señalando los principales hitos y el cumplimiento de obligaciones contractuales
		8	Entrega de tabla de las memorias de las reuniones, en donde se evidencie la participación, el título, fecha y temática. Entrega de documentos técnicos, presentaciones, cartografías, infográficos, bases de datos o cálculos asociados al análisis de cambios en las superficies de agua, precipitación, temperatura y dinámicas de los humedales para la región amazónica. Entrega de documentos técnicos, presentaciones, cartografías, infográficos, bases de datos o cálculos asociados al análisis de la exposición climática presente y futura, la sensibilidad de los ecosistemas, la capacidad adaptativa y la vulnerabilidad hídrica. Entrega de documentos, presentaciones, mapas o gráficos para la divulgación de los resultados del proyecto. Entrega de documentos, presentaciones, mapas, o figuras de las revisiones y acuerdos generados para el desarrollo de la recopilación bibliográfica. Entrega de informe mensual de actividades señalando los principales hitos y el cumplimiento de obligaciones contractuales
		9	Entrega de tabla de las memorias de las reuniones, en donde se evidencie la participación, el título, fecha y temática. Entrega de documentos técnicos, presentaciones, cartografías, infográficos, bases de datos o cálculos asociados al análisis de cambios en las superficies de agua, precipitación, temperatura y dinámicas de los humedales para la región amazónica. Entrega de documentos, presentaciones, mapas o gráficos para la divulgación de los resultados del proyecto.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070-01-2026

	<table><tr><td></td><td>Entrega de documentos técnicos, presentaciones, cartografías, infográficos, bases de datos o cálculos asociados al análisis de la exposición climática presente y futura, la sensibilidad de los ecosistemas, la capacidad adaptativa y la vulnerabilidad hídrica.</td></tr><tr><td></td><td>Entrega de informe mensual de actividades señalando los principales hitos y el cumplimiento de obligaciones contractuales</td></tr></table>		Entrega de documentos técnicos, presentaciones, cartografías, infográficos, bases de datos o cálculos asociados al análisis de la exposición climática presente y futura, la sensibilidad de los ecosistemas, la capacidad adaptativa y la vulnerabilidad hídrica.		Entrega de informe mensual de actividades señalando los principales hitos y el cumplimiento de obligaciones contractuales
	Entrega de documentos técnicos, presentaciones, cartografías, infográficos, bases de datos o cálculos asociados al análisis de la exposición climática presente y futura, la sensibilidad de los ecosistemas, la capacidad adaptativa y la vulnerabilidad hídrica.				
	Entrega de informe mensual de actividades señalando los principales hitos y el cumplimiento de obligaciones contractuales				
5. Plazo de ejecución:	El plazo para la ejecución del presente contrato se contará a partir de la firma del contrato por las partes, y hasta el 30 de septiembre de 2026 .				
6. Valor del contrato:	Para todos los efectos legales el valor del contrato será hasta por la suma de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE [\$76.500.000] Incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que conlleve la ejecución del contrato conforme se deriven de su naturaleza, y de conformidad con la Ley colombiana. Parágrafo 1°. Impuesto al valor agregado. Si el contratista es responsable de IVA se entiende incluido el valor del impuesto en el valor del contrato (los honorarios). Parágrafo 2°. Retenciones. La FUNDACIÓN hará las retenciones a las que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.				
7. Forma y condiciones de pago:	La FUNDACIÓN pagará al CONTRATISTA los honorarios correspondientes al valor del contrato de la siguiente manera: 1. NUEVE (09) pagos cada uno por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE [\$8.500.000], una vez sea entregado por la Contratista y recibido a satisfacción por el supervisor (i) el informe de la gestión de las actividades y la entrega de los productos previstos en el numeral 4 del presente contrato, y según el orden de pago. El pago se realizará una vez se radique en la Coordinación Administrativa y Financiera de la FUNDACIÓN el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) El formato Informe de actividades del contrato. El valor del contrato se pagará contra entrega del producto establecido, y aprobación del supervisor del contrato. Si efectuada la convalidación de los productos y/o servicios se determina inconsistencias, incumplimientos, falta de resultados, etc., EL [LA] CONTRATISTA será el responsable de subsanar todos los requerimientos hechos por el/la supervisor(a) con el fin de obtener la aprobación y recibido a satisfacción, de no recibir a satisfacción los productos se podrá realizar una variación sobre el monto de los honorarios, en porcentaje directamente proporcional a la calificación recibida sobre los productos finales. 2) La Factura electrónica o formato de no obligados a facturar, según corresponda. 3) Comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral [salud, pensión y ARL], si ha ello hubiere lugar, en el porcentaje establecidos en la normatividad vigente. Para el último pago es necesaria la verificación de los pagos por estos conceptos garantizando el aporte sobre el 40% del valor total del contrato. PARÁGRAFO 1°: La FUNDACIÓN tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles después de la radicación en la Coordinación administrativa y financiera para realizar el pago de los honorarios. PARÁGRAFO 2°: El pago del presente contrato derivado está sujeto siempre a la existencia y/o situación de fondos provenientes de la fuente de financiación establecida en el contrato, circunstancia que conoce y acepta EL [LA] CONTRATISTA, y, por lo tanto, EL [LA] CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no				





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070-01-2026

	realización demora en el pago. PARÁGRAFO 3°. Los servicios se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se encuentren aprobados y disponibles por el organismo de financiación. PARÁGRAFO 4°. Los pagos serán efectuados por LA FUNDACIÓN en la Cuenta Bancaria designada por EL [LA] CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.					
8. Cláusula condicional:	Este contrato derivado se encuentra financiado con recursos provenientes de organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, y se encuentran sometidos a su normativa y procedimientos. Si la entidad financiadora decide suspender o terminar anticipadamente el proyecto, se podrán suspender los contratos o convenios derivados de éste.					
9. Cuenta bancaria [pagos por transferencial]:	BANCO:	DAVIVIENDA	N°:	108600024377	TIPO:	AHORROS
10. Obligaciones de la FUNDACIÓN:	En cumplimiento del presente contrato LA FUNDACIÓN se obliga a: 1. Proporcionar la orientación e información requeridos por EL/LA CONTRATISTA para la ejecución del contrato. 2. Pagar al/LA CONTRATISTA la suma previamente acordada en el presente contrato, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones y productos a su cargo, debidamente aprobados por el Supervisor del contrato, y conforme los procedimientos administrativos de LA FUNDACIÓN. 3. Verificar que EL [LA] CONTRATISTA se encuentre afiliado, y realice los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, o en su defecto reportar a las entidades, cuando a ello haya lugar. 4. Verificar periódicamente a través de la supervisión los resultados/productos de las actividades ejecutadas por EL/LA CONTRATISTA. 5. Facilitar al/la CONTRATISTA en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. 6. Cuando EL [LA] CONTRATISTA, deba desplazarse fuera del domicilio contractual en cumplimiento del objeto LA FUNDACIÓN suministrará los gastos de viaje y desplazamiento de conformidad con los procedimientos estipulados para tal fin. 7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato. Parágrafo. Durante la ejecución del contrato LA FUNDACIÓN no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física o los bienes materiales de EL [LA] CONTRATISTA.					
11. Manejo de anticipos y legalización:	LA FUNDACIÓN podrá entregar a EL [LA] CONTRATISTA recursos económicos en efectivo para el desarrollo de actividades de los proyectos en la ejecución de este contrato. EL [LA] CONTRATISTA tiene la obligación de utilizar los recursos en los gastos de las actividades del proyecto encomendadas, conforme a lo establecido en la solicitud de anticipo aprobada. Legalización de anticipos: EL [LA] CONTRATISTA es el responsable de realizar la legalización del 100% del valor del anticipo entregado por LA FUNDACIÓN, conforme a los formatos y requisitos exigidos por la Coordinación administrativa y financiera. El plazo para la legalización estará indicado dentro de la política de gastos de viaje.					
12. Modificación del contrato:	Cuando surjan circunstancias posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación y/o modificación de este, se dará aplicación a lo dispuesto en las normas civiles y mercantiles pertinentes que se consideran incorporadas en este contrato, y se hará de forma concertada, motivada y por escrito. Parágrafo: El/la supervisor(a) designado del contrato será el responsable de informar a la Coordinadora Administrativa y Financiera y presentar la solicitud de modificación del contrato con la información					





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070-01-2026

	correspondiente con no menos de cinco (5) días hábiles a la fecha de terminación del contrato. La prórroga o adición del contrato de prestación de servicios, queda desde ya estipulada que no se asimila a las connotaciones de un contrato laboral y no opera de forma automática, requiriéndose para su validez y formalidad la suscripción de un otrosí que justifique su continuidad o extensión, por acuerdo expreso entre las partes. Así, queda entendido entre las partes, que, para la terminación del contrato, no opera aviso, ni notificación con algún termino de anticipo, por tratarse de un contrato de carácter civil y comercial.
11 13. Causales de Terminación y procedimiento:	El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: 1. <u>Por mutuo acuerdo</u> entre las partes, solicitud que debe ser presentada mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato. 2. <u>Por el vencimiento del plazo</u> de ejecución. 3. <u>Por incumplimiento de alguna de las obligaciones</u> y/o no entrega o entrega tardía de productos y/o entrega de productos deficientes del contrato, caso en el cual LA FUNDACIÓN podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral. 4. <u>Por incumplimiento de EL [LA] CONTRATISTA de la obligación de afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral</u> o por mora en el pago de las cotizaciones por más de un mes o periodo. 5. <u>Por inobservancia y violación de manuales</u>, políticas, procedimientos, directrices e instrucciones de carácter general o particular que surjan con posterioridad al presente acuerdo y que traten del desarrollo y ejecución del objeto del presente contrato. 6. <u>Por el uso indebido de la información</u> suministrada por LA FUNDACIÓN para el desarrollo del contrato con terceros con los cuales tenga prohibición, o con información de la cual exista previa reserva o confidencialidad. 7. <u>Por desaparición de una de las personas</u> o partes contractuales, 8. <u>Cuando por causa no imputable a LA FUNDACIÓN no exista provisión de fondos para continuar con el desarrollo del objeto de este contrato</u>, se procederá a liquidar el contrato de conformidad con los productos efectivamente entregados y aprobados. 9. <u>Cuando por razones de orden público</u> sea imposible continuar con el objeto del contrato. Procedimiento para la terminación: (i). LA FUNDACIÓN comunicará mediante correo electrónico a EL [LA] CONTRATISTA la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación. En esta comunicación, LA FUNDACIÓN podrá discrecionalmente determinar si otorga un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación y producto. (ii). En la comunicación de notificación de la terminación por incumplimiento se podrá otorgar un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo de la notificación para que EL [LA] CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones y productos o para que presente la justificación o soportes que considere pertinentes para desvirtuar el incumplimiento que se le ha atribuido, según se trate. (iii). Una vez se reciba respuesta emitida por EL [LA] CONTRATISTA, LA FUNDACIÓN dará respuesta en uno de los siguientes sentidos: a). Terminando el contrato, o b). No declarando la terminación, caso en el cual podrá continuar la ejecución del Contrato. Parágrafo: En caso de que LA FUNDACIÓN determine dar por terminado el contrato podrá imponer la cláusula penal pecuniaria prevista en el contrato.
14. Suspensión temporal del contrato:	Cualquiera de las partes contratantes podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de causa extraña que hagan imposible la continuidad de éste, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias. Parágrafo: En caso de ocurrir una causa extraña que impida la ejecución del contrato, este se suspenderá hasta por 15 días calendario. Si cumplido este plazo la ejecución no se reanuda, LA FUNDACIÓN, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070-01-2026

15. Cláusula penal pecuniaria:	En caso de que EL [LA] CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones y entrega de productos que le corresponden según lo estipulado en el contrato éste pagará a LA FUNDACIÓN el 20% del valor total del presente contrato, sin perjuicio de que LA FUNDACIÓN, pueda intentar el cobro judicial o extrajudicial de los perjuicios causados que excedan la suma pactada a título de pena. Para todos los efectos relacionados con esta cláusula, las Partes otorgan mérito ejecutivo al presente documento conforme a lo señalado en el artículo 422 del Código General del Proceso.
16. Cesión y subcontratación:	EL [LA] CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito de LA FUNDACIÓN.
17. Inexistencia de vínculo o relación laboral:	El presente contrato NO genera Relación Laboral alguna entre LA FUNDACIÓN y EL [LA] CONTRATISTA. Por lo anterior, EL [LA] CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato. Sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA FUNDACIÓN y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio o productos. EL[LA] CONTRATISTA no está sujeto a cumplimiento de horario alguno, y por lo tanto organizará a su manera la disposición de tiempo para desarrollar las obligaciones y productos a su cargo acordadas en este contrato y en el marco de la programación pactada. EL [LA] CONTRATISTA acepta la posibilidad de que LA FUNDACIÓN facilite el uso de sus instalaciones, equipos y bienes para la ejecución del presente contrato, sin que esto signifique modificar la naturaleza de la relación contractual que existe entre las partes, pues EL [LA] CONTRATISTA mantendrá su autonomía e independencia en el cumplimiento del objeto contratado.
18. Caso fortuito y fuerza mayor:	Las partes quedan exoneradas de la responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
19. Solución de controversias:	Las partes acuerdan que podrán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante el arreglo directo, la conciliación, transacción o mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos en la Ley. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a la jurisdicción civil.
20. Supervisión y responsabilidad por la ejecución del contrato:	LA FUNDACIÓN designa al (la) Coordinadora del Eje de Sistemas de Información Geográfica, o quien haga sus veces como encargado (a) de la vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato, sin que ello implique disminución de la autonomía DEL [LA] CONTRATISTA quedando obligado a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del objeto, las obligaciones específicas y entrega de productos que contrae con el presente contrato, y actuando como interlocutor entre EL[LA] CONTRATISTA y LA FUNDACIÓN. El /la supervisor (a) designado (a) será el/la responsable de cumplir con las siguientes actividades: 1. Verificar que EL[LA] CONTRATISTA cumpla con el objeto, las obligaciones y entrega de los productos descritos en el presente contrato, y efectuar el seguimiento de la ejecución de este. 2. Solicitar las modificaciones a las que allá lugar previa sustentación en la que se justifique la conveniencia para LA FUNDACIÓN, y con mínimo ocho (8) días de antelación ante la Coordinación administrativa y financiera. 3. Requerir al/la CONTRATISTA en el caso de ser necesario





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070-01-2026

	de presentar, ajustar, aclarar, complementar los informes y/o productos objeto del contrato, 4. Informar a LA FUNDACIÓN acerca del presunto incumplimiento de las obligaciones y/o entrega de productos contractuales por parte de EL[LA] CONTRATISTA. 5. Aprobar los respectivos pagos del contratista, con la verificación y aprobación de los documentos exigidos para el pago por LA FUNDACIÓN. Parágrafo: En el evento de cambio de supervisor(a), no será necesario modificar el contrato LA FUNDACIÓN le informará a EL[LA] CONTRATISTA sobre el nuevo(a) supervisor(a) designado(a) a través de correo electrónico.
21. Improcedencia de liquidación:	El presente contrato NO se liquida, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica [tracto sucesivo], y efectuado el último pago las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos o legalizaciones con EL [LA] CONTRATISTA se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes a la finalización de este mediante acta que suscribirá el Representante Legal de la FUNDACIÓN.
22. Régimen jurídico:	El presente contrato se rige por lo previsto en las normas de derecho civil y comercial.
23. Mérito ejecutivo:	El presente documento una vez sea suscrito por las partes contiene obligaciones claras, expresas y exigibles, y, por consiguiente, presta mérito ejecutivo.
24. Propiedad de los Resultados y/o Productos:	Titularidad y presunción de transferencia: Las partes acuerdan que el presente contrato se rige por lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. En consecuencia, se entiende que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre cualquier obra creada por EL [LA] CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual pertenece de forma exclusiva, total y definitiva a LA FUNDACIÓN. Esta transferencia opera con alcance mundial, por todo el término de protección legal y para todas las modalidades de explotación conocidas o por conocerse. Alcance de los Derechos Patrimoniales: En virtud de lo anterior, LA FUNDACIÓN adquiere la facultad exclusiva de autorizar o prohibir la reproducción, comunicación pública, distribución, transformación (incluyendo traducción y adaptación), puesta a disposición y cualquier otra forma de explotación de los resultados, por cualquier medio o soporte, sin que haya lugar a pagos adicionales al valor (honorarios) pactado en este contrato. Propiedad Industrial: Respecto de las invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, signos distintivos o cualquier otro activo de propiedad industrial desarrollado en el marco del contrato, EL [LA] CONTRATISTA reconoce que la titularidad del derecho al registro y la propiedad del intangible pertenecen exclusivamente a LA FUNDACIÓN, de conformidad con la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. EL [LA] CONTRATISTA se obliga a suscribir los documentos necesarios para formalizar dichos registros ante las autoridades competentes. Derechos Morales: En cumplimiento de la Decisión 351 de la CAN y la Ley 23 de 1982, LA FUNDACIÓN respetará los derechos morales de los autores e inventores, tales como el reconocimiento de nombre (derecho de paternidad) e integridad. EL [LA] CONTRATISTA manifiesta que los resultados entregados son originales y no infringen derechos de terceros, asumiendo la responsabilidad total por cualquier reclamación al respecto. Renuncia a Reclamaciones futuras: EL [LA] CONTRATISTA declara que la remuneración del presente contrato compensa de manera justa y suficiente la transferencia de los derechos patrimoniales aquí





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070-01-2026

	mencionada, y renuncia irrevocablemente a cualquier pretensión económica o de titularidad sobre los resultados, a excepción de sus derechos morales irrenunciables. Para todos los efectos legales, se aplicarán las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 1450 de 2011, las Decisiones 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y demás normas conexas y complementarias.
25. Acuerdo de confidencialidad y manejo de la información:	Toda información que reciba o produzca EL [LA] CONTRATISTA dentro del marco de la relación contractual será utilizada de manera confidencial y no será divulgada de forma alguna por fuera de dichas circunstancias o eventos ni compartida con terceros y será únicamente utilizada con el propósito para el cual dicha información es compartida y divulgada. Esta obligación de reserva y confidencialidad consiste en la abstención de usar, facilitar, divulgar o revelar, la información suministrada en virtud de este acuerdo sin obligación legal de hacerlo o sin consentimiento expreso por escrito de LA FUNDACIÓN. Para efectos de este acuerdo, se entiende por información e información confidencial toda comunicación de datos en cualquier formato, incluidos, pero no limitados a la forma oral, escrita, gráfica o electromagnética y será confidencial aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas. Para los efectos de la presente declaración, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito deberá ser entendida por ambas partes como información confidencial. EL [LA] CONTRATISTA garantiza que protegerá por todos los medios la información confidencial, comprometiéndose a protegerla de la misma forma y en el mismo grado en que protege su propia información. Esta obligación se entiende adquirida antes y durante la vigencia de este acuerdo. Así mismo, EL [LA] CONTRATISTA, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.
26. Protección de datos personales:	Mediante la celebración del presente contrato las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012, y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato.
27. Conocimiento del contratista:	LA FUNDACIÓN podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que EL [LA] CONTRATISTA llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, EL [LA] CONTRATISTA autoriza irrevocablemente a LA FUNDACIÓN para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

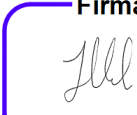




CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070-01-2026

	En caso de terminación unilateral del contrato por parte de LA FUNDACIÓN en los eventos antes descritos EL [LA] CONTRATISTA no tendrá derecho a reconocimiento económico alguno. EL [LA] CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.
28. Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
29. Notificaciones:	Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de LA FUNDACIÓN, en la Calle 70A # 11-30 Bogotá D.C., Teléfono: 601-8053768, correo electrónico: contacto@gaiaamazonas.org, ii) EL [LA] CONTRATISTA, en el teléfono: 3106171592 y al correo electrónico enriquez_andres@javeriana.edu.co ; andres.mauricio.enriquez@upc.edu
30. Domicilio contractual, y lugar de ejecución:	Para los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y el lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C., y los Territorios Indígenas y/o los departamentos y/o municipios donde se desarrolla el proyecto.
31. Anexos.	EL [LA] CONTRATISTA declara expresamente que ha leído y acepta el contenido de: 1. Declaración de Ética e Integridad de la Fundación Gaia Amazonas. 2. Política Institucional Marco para la Prevención y Atención de las Violencias Basadas en Género (VBG) 3. Política de Prevención y Protección frente al Acoso y el Abuso Sexual. 4. Línea de PQRSDF herramienta de comunicación efectiva para el escalamiento de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones. 5. Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales. 6. Política de Desconexión Laboral. 7. Política de Protección del Niño, Niña y Adolescente. 8. Política de Consumo de Sustancias. Todos los documentos que hacen parte integral del contrato obligan y vinculan a las partes, y, por ende, cualquier disposición o mención que figure en ellos obliga como si se contemplará en este documento.
32. Uso de tecnologías:	Las partes aceptan el contenido del presente contrato sin estar presentes en el mismo lugar acudiendo a las herramientas proveídas por las nuevas tecnologías para expresar su conformidad y voluntad libre de vicios y manifestar que se encuentran en pleno uso de sus facultades legales y mentales.

El presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el **13 de enero de 2026**.

POR LA FUNDACIÓN, Firmado por:  BC0280A51C5E4D3 FRANCIS PHILIP VON HILDEBRAND REICHEL.	POR EL [LA] CONTRATISTA, 
--	---





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070-01-2026

Representante Legal	ANDRES MAURICIO ENRIQUEZ HIDALGO
Elaboró: Dora L. Lozano R., Asesora Jurídica.	
Aprobó: Sandra L. Ibarra G.- Coordinadora Administrativa y Financiera.	

ANEXO CONTRACTUAL No. 1
DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA FUNDACIÓN GAIA AMAZONAS.

La Fundación Gaia Amazonas acompaña a los pueblos indígenas del noreste del bioma amazónico en la construcción de estrategias ambientales y culturales basadas en su conocimiento tradicional. Este acompañamiento busca crear las condiciones propicias para un diálogo entre sistemas de conocimiento indígena y no indígena, así como una coordinación de las autoridades indígenas con el Estado y otros actores.

En desarrollo de su propósito Gaia Amazonas, propende al ejercicio de los derechos consignados en la Constitución Política, los Convenios Internacionales y las políticas gubernamentales; promoviendo, además, la construcción conjunta de gobernanza ambiental entre los Pueblos Indígenas, las entidades gubernamentales y la sociedad civil.

Cumplimiento normativo

La Política de Ética e Integridad¹ aplica a todos los miembros de Junta Directiva, al Presidente, Director, Coordinador Administrativo y Financiero, Comité de Coordinación, Líderes de Proyectos, Profesionales, Supervisores, Personal de apoyo administrativo y Personal en campo de Gaia Amazonas. Los proveedores están involucrados en el cumplimiento parcial o total de algunos aspectos o prácticas de trabajo y/o conductas fijadas en los respectivos contratos y convenios acorde con lo dispuesto en la Política. El cumplimiento, una vez acordado, es obligatorio.

La Dirección Ejecutiva, en colaboración con la Coordinación Administrativa y Financiera de la Fundación, será la responsable de verificar y velar por la comprensión y el cumplimiento de esta Política por parte de todos los colaboradores y demás actores con quienes interactúe la organización. Será la responsable, además, de resolver las inquietudes relacionadas con la interpretación de la Política y generar los conductos necesarios que garanticen a los colaboradores el análisis y respuesta de todas sus inquietudes.

La comunicación abierta por parte de los profesionales y demás actores, sin temor a consecuencias negativas, es vital para la adecuada implementación de la Política. Es un deber de todos cooperar en las investigaciones internas de acuerdo con los lineamientos descritos y complementados en el reglamento interno y demás procedimientos de la Fundación. Gaia Amazonas está comprometida, con base en el carácter de confidencialidad, a guardar absoluta reserva sobre la información suministrada en cuanto a la posible infracción de leyes, reglamentaciones o violaciones a la Política y no tomará ningún tipo de represalia respecto de quien denuncia.

Gaia Amazonas exhorta a sus profesionales y demás actores a reportar los casos de infracción si, en el desempeño de sus actividades, conocen o tienen sospecha razonable de alguna conducta que vaya en contra de lo dispuesto en la Política. La denuncia y reporte de faltas o incumplimientos deberán realizarse por escrito, con plena identificación de los hechos, y ser presentadas al (la) Coordinador/a Administrativo/a y Financiero/a o quien haga sus veces, o a quien hayan sido delegadas las funciones de manejo de recursos humanos. Si la situación involucra esta área, se debe denunciar directamente ante la Dirección Ejecutiva, o poniendo una denuncia penal formal por violación a las leyes colombianas de conformidad con la que la ley y la naturaleza del delito demande.

El incumplimiento de la Política de Ética e Integridad está sujeto a penalidades y sanciones que van desde un apercibimiento verbal o escrito, hasta la pérdida de la relación laboral y/o contractual, sanciones civiles o penales según las faltas que se cometan. El no cumplir con la Política de Ética e Integridad para el personal de Gaia Amazonas, se considerará una falta de conducta y el trabajador o funcionario involucrado se sujetará a un proceso de investigación que puede generar acciones disciplinarias que resulte de la ley vigente y que pueden ir desde una amonestación verbal o escrita o hasta el despido.

¹ Política de Ética e Integridad.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070-01-2026

Independientemente del cargo o la posición que tenga el colaborador, Gaia Amazonas espera un comportamiento adecuado y correcto, consistente con los principios y valores que contribuya al cumplimiento de la misión y objetivos.

Comité de Ética e Integridad

El Comité de Ética e integridad está conformado por la Dirección Ejecutiva y la Coordinación Administrativa y Financiera. En caso de ausencia temporal de la Coordinación Administrativa y Financiera, esta función se delegará en otra área, adelantando la respectiva socialización.

Procedimiento

Primera etapa: Evaluar sobre la denuncia/ hallazgo y cualquier otro elemento probatorio el incumplimiento. Las denuncias deben hacerse por escrito y contener mínimo lo siguiente:

- Nombre del denunciante.
- Fecha de la denuncia.
- Descripción de los hechos e identidad y datos de las personas involucradas.
- De existir antecedentes se deben involucrar en la denuncia.

Segunda etapa: La Coordinación Administrativa y Financiera debe convocar un comité ejecutivo extraordinario y deberá convocarse al comité que corresponda determinado por el sistema de gestión seguridad industrial y laboral que exige la ley allí se evaluará y valorará el incumplimiento, las implicaciones para la Fundación Gaia Amazonas y se realizarán las investigaciones del caso, así como se contrarian los apoyos asesores que se requieran. Si las violaciones al código de ética involucran manejos irregulares de los fondos será la Revisoría Fiscal en cumplimiento de la ley, quien podrá poner denuncia penal directamente.

Tercera etapa: El comité convocado podrá aplicar sanciones que pueden incluir la terminación unilateral del contrato de trabajo, las sanciones serán determinadas en función de la gravedad del incumplimiento. No habrá estandarización de sanciones, dependerá del análisis de cada caso.

17

Alcance

A continuación, se define el alcance de la Política de Ética e Integridad de Gaia Amazonas:

Trabajadores: Persona natural vinculada mediante un contrato de trabajo a Gaia Amazonas, quien desarrolla actividades orientadas al cumplimiento de su misión y visión

Proveedores: Persona natural o jurídica vinculada mediante un contrato civil o comercial, con el objetivo de desarrollar actividades orientadas al cumplimiento de la misión y visión de Gaia Amazonas.

Cooperantes: Comprende todas las modalidades concesionales de ayuda y colaboración, que contribuyen a procesos de desarrollo mediante la transferencia de recursos técnicos y financieros, a través de personas y/u organizaciones.

Comunidades Indígenas: Grupos sociales y culturales que comparten vínculos ancestrales colectivos con la tierra y los recursos naturales, respecto de quienes se orienta la actividad que desarrolla Gaia Amazonas.

Aliados: Persona natural o jurídica que se une a Gaia Amazonas al identificarse con su misión, por lo cual apoya el desarrollo de actividades para alcanzar los objetivos propuestos.

¿Cómo Denunciar y Reportar una Falta?

Para denunciar y reportar faltas o incumplimientos a la Política de Ética e Integridad deberán realizarse por escrito con plena identificación de los hechos a la Coordinación Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, o a quien haya sido delegadas las funciones de manejo de recursos humanos.

CONTRATISTA

ANDRES MAURICIO ENRIQUEZ HIDALGO.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070-01-2026

C.C. No. 1.085.311.185 de Pasto (Nariño)



OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 322-09-2025

Entidad contratante.	FUNDACIÓN GAIA AMAZONAS.		
NIT No.	830.003.358-6.		
Representante Legal.	FRANCIS PHILIP VON HILDEBRAND REICHEL.		
Identificación C.C. No.	79.984.049 de Bogotá D.C.		
Contratista.	ANDRES MAURICIO ENRIQUEZ HIDALGO.		
Identificación C.C. No.	1.085.311.185 de Pasto (Nariño)		
Proyecto (fuente de financiación)	VULNERABILIDAD HÍDRICA - ASDI		
Eje estratégico	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA		
Resultado del proyecto al cual contribuye.	PRODUCE AND DISSEMINATE UPDATED SETS OF MAPS, STATISTICAL DATA AND ANALYTICAL CONTENT ON LAND USE CHANGE, DEFORESTATION, FOREST DEGRADATION, AND RELATED DRIVERS OF CHANGE.		
Rubro/línea presupuestal del proyecto	ESPECIALISTAS EN HIDROLOGÍA Y CLIMA - 4070201		
CONSIDERACIONES:			
1. Que la Fundación Gaia Amazonas representada legalmente por FRANCIS PHILIP VON HILDEBRAND REICHEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.984.049 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la Fundación, y ANDRES MAURICIO ENRIQUEZ HIDALGO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.085.311.185 de Pasto (Nariño), suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 322-09-2025, cuyo objeto es: “Prestar los servicios profesionales de forma independiente y por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para el análisis de los componentes climáticos e hídricos en el límite Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada (RAISG colombiano) asociados a la vulnerabilidad hidroclimática”, con una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2025. 2. Que en el desarrollo de las actividades propias del contrato se identificó la necesidad de incluir actividades adicionales no previstas inicialmente, necesarias para garantizar la integralidad del objeto contractual, las cuales generan un incremento en el valor. Con base en lo anterior, las partes celebran el presente otrosí al contrato de prestación de servicios, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
CLÁUSULA PRIMERA. – PLAZO:	Se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2025.		
CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS ESPERADOS:	Se ADICIONAN las obligaciones específicas a desarrollar para la prestación de los servicios y PRODUCTOS:		
	Obligaciones específicas	No. Pago	Productos
	1. Sistematizar y analizar los datos resultantes de la I campaña de muestreo de Calidad de Agua. 2. Generar una planificación para las siguientes campañas de muestreo de Calidad de Agua en la Región amazónica.	4	- Matriz sistematizada de los resultados de la campaña de monitoreo de Calidad Agua. - Documento explicativo de resultados, análisis y conclusiones de la I campaña de monitoreo de calidad de agua.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 322-09-2025

	- Material audiovisual generado de la campaña de monitoreo. - Documento de planificación y recomendaciones para las próximas campañas de monitoreo.
CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:	ADICIONAR el valor del presente contrato en un monto de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE [\$6.375.000], como consecuencia de la presente adición el valor del contrato para todos los efectos legales será hasta por la suma de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE [\$31.875.000]. Incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que conlleve la ejecución del contrato conforme se deriven de la naturaleza del contrato, y de conformidad con la Ley colombiana.
CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:	La FUNDACIÓN pagará al (el) CONTRATISTA, por concepto de honorarios previa autorización del/la supervisor (a) el valor de la adición de la siguiente manera: 1. El valor de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE [\$25.500.000], que el/la contratista declara recibidos a satisfacción. 2. UN (1) pago por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE [\$6.375.000], una vez sea entregado por la Contratista y recibido a satisfacción por el supervisor (i) el informe de actividades y la entrega de los productos previstos en el numeral 2 del contrato principal adicionando los productos del presente otrosí. El pago se realizará una vez se radique en la Coordinación Administrativa y Financiera de la FUNDACIÓN, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1] El formato Informe de actividades del contrato del periodo de ejecución que corresponda anexando los productos, cuando aplique. Si efectuada la convalidación de los productos y/o servicios se determina inconsistencias, incumplimientos, falta de resultados, etc., EL/LA CONTRATISTA será el responsable de subsanar todos los requerimientos hechos por el/la supervisor(a) con el fin de obtener la aprobación y recibido a satisfacción 2] La Factura electrónica o formato de no obligados a facturar, según corresponda. 3] Comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral [salud, pensión y ARL], si ha ello hubiere lugar, en el porcentaje establecidos en la normatividad vigente. PARÁGRAFO 1°: La FUNDACIÓN, tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles después de radicada la respectiva cuenta de cobro para realizar el pago correspondiente de los honorarios. PARÁGRAFO 2°: El pago del presente contrato derivado está sujeto siempre a la existencia y/o situación de fondos provenientes de la fuente de financiación establecida en el contrato, circunstancia que conoce y acepta EL [LA] CONTRATISTA, y, por lo tanto, EL [LA] CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. PARÁGRAFO 3°. Los servicios se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se encuentren aprobados y disponibles por el organismo de financiación. PARÁGRAFO 4°. En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados. PARÁGRAFO 5°. Los pagos serán efectuados por LA FUNDACIÓN en la Cuenta Bancaria designada por EL [LA] CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.
CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.	Las partes declaran que las demás cláusulas del contrato no han sido objeto de modificación y, por tanto, mantienen sus términos y validez.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 322-09-2025

CLÁUSULA SEXTA. -USO DE TECNOLOGÍAS.	El presente otrosí al contrato de prestación de servicios No. 322-09-2025, se entiende perfeccionado con la firma de las partes de manera electrónica, acudiendo a las herramientas proveídas por las nuevas tecnologías para expresar su conformidad y voluntad libre de vicios y manifestar que se encuentran en pleno uso de sus facultades legales y mentales.
Para constancia se firma en Bogotá D.C., el 28 de noviembre de 2025.	
POR LA FUNDACIÓN FRANCIS PHILIP VON HILDEBRAND REICHEL Representante Legal	POR EL [LA] CONTRATISTA  ANDRES MAURICIO ENRIQUEZ HIDALGO.
Elaboró: Dora L. Lozano R., Asesora Jurídica.	
Aprobó: Sandra L. Ibarra G.– Coordinadora Administrativa y Financiera.	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 322-09-2025

Entidad contratante.	FUNDACIÓN GAIA AMAZONAS.
NIT No.	830.003.358-6
Representante Legal.	FRANCIS PHILIP VON HILDEBRAND REICHEL.
Identificación C.C. No.	79.984.049 de Bogotá D.C.
Contratista.	ANDRES MAURICIO ENRIQUEZ HIDALGO.
C.C. No.	1.085.311.185 de Pasto (Nariño)
Proyecto (fuente de financiación).	VULNERABILIDAD HÍDRICA - ASDI
Eje estratégico.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
Resultado del proyecto al cual contribuye la contratación.	PRODUCE AND DISSEMINATE UPDATED SETS OF MAPS, STATISTICAL DATA AND ANALYTICAL CONTENT ON LAND USE CHANGE, DEFORESTATION, FOREST DEGRADATION, AND RELATED DRIVERS OF CHANGE.
Rubro o línea presupuestal del proyecto.	ESPECIALISTAS EN HIDROLOGÍA Y CLIMA - 4070201
CONSIDERACIONES:	
La Fundación Gaia Amazonas es una institución de carácter privado sin ánimo de lucro, con personería jurídica No. 823 del 26 de diciembre de 1994, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y regida por las leyes de la República de Colombia. El objeto principal de la Fundación es propender por la diversidad cultural y biológica de la Selva Amazónica, lo cual realiza a través del desarrollo de acciones en cuatro ejes estratégicos: Comunidades Indígenas y Territorio, Incidencia y Comunicaciones estratégicas, Estrategias Regionales de Conectividad Biocultural y, Diálogos y Saberes., y el eje transversal de Sistemas de Información Geográfica. Para cumplir con sus objetivos institucionales, la Fundación realiza una serie de actividades basadas en la ejecución de diferentes proyectos con fondos de cooperación internacional. En torno al eje de Sistemas de Información Geográfica, la Fundación trabaja de manera colaborativa en redes regionales para la generación de conocimiento e información que facilite los procesos de sensibilización y toma de decisiones a nivel panamazónico; una de estas redes es la Red Amazónica de Información Socioambiental georreferenciada RAISG. A través de su alianza con RAISG y con la administración del socio de la red en Bolivia, Fundación Amigos de la Naturaleza (FAN), la RAISG formalizó una alianza con ASDI, para desarrollar el proyecto “Vulnerabilidad Hídrica de la Amazonía ante los efectos del cambio climático y su riesgo a la degradación por contaminación” ejecutado en la Amazonía Colombiana por la Fundación como punto focal de la RAISG. Este proyecto contribuye a cinco de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la ONU en la Agenda 2030 (6 Agua y saneamiento, 13 Acción por el clima, 15 Vida de ecosistemas terrestres, 5 Igualdad de género, y 17 Alianzas para lograr los objetivos) y conecta su alcance con las Directrices de ASDI (1 Derechos humanos, democracia, Estado de derecho e igualdad de género, 2 Medio ambiente, clima y uso sostenible de los recursos naturales y 3 Migración y desarrollo). El principal objetivo e impacto que busca el proyecto es “Contribuir a una mejor resiliencia hídrica en la Amazonía a partir del conocimiento, monitoreo y trabajo colaborativo entre países para un futuro hídrico seguro de sus pobladores y la preservación de la funcionalidad ecosistémica” En atención a las anteriores consideraciones, las partes ha convenido celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se registrá por las siguientes:	
CLÁUSULAS:	

1. Objeto:	Prestar los servicios profesionales de forma independiente y por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para el análisis de los componentes climáticos e hídricos en el límite Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada (RAISG colombiano) asociados a la vulnerabilidad hidroclimática.		
2. Obligaciones específicas y productos a entregar:	Las obligaciones específicas a desarrollar para la prestación de los servicios y los productos esperados son los siguientes:		
	Obligaciones específicas	No. Pago	Producto a entregar
	Elaborar un cronograma de la prestación del servicio.	1	Entrega de cronograma de actividades.
	Participar activamente en reuniones técnicas nacionales y regionales de los diferentes proyectos, aportando metodologías e insumos en el análisis climático e hídrico.	1 - 3	Memorias técnicas donde se evidencian acuerdos a nivel nacional y regional.
	Elaborar análisis espaciales y multitemporales de precipitación, temperatura, superficie de agua, caudales, y evapotranspiración, empleando los servicios de Google Cloud, a través de la API de Google Earth Engine (GEE), junto con software de código abierto (QGIS, R/python) y librerías especializadas (xarray, rasterio, geopandas, HydroTSM, netCDF4, h5netcdf, entre otras), para el procesamiento y cálculo de datos.	1 - 3	Entrega de assets, scripts, metodologías, bibliografía, documentos técnicos descriptivos
	Generar una propuesta metodológica para el cálculo de vulnerabilidad hídrica, basada en indicadores hidro climáticos derivados de datos de precipitación y temperatura.	1 - 3	Documento metodológico para el cálculo de la vulnerabilidad hídrica.
	Elaborar documentación técnica e informativa (factsheet) del proyecto vulnerabilidad hídrica.	1 - 3	Documentos técnicos o informativos generados durante el proyecto,
	Generar métricas (índices o indicadores) asociados a la variabilidad climática (agua - cantidad, extensión, calidad - precipitación, temperatura, evapotranspiración) y su influencia en los ecosistemas acuáticos.	1 - 3	Documento metodológico donde se describa el cálculo utilizado en cada métrica
	Elaborar informes mensuales de reporte de actividades y un informe final resaltando los logros, dificultades y recomendaciones en la ejecución del contrato	1 - 3	Informe final junto al informe de actividades donde se reportan todas las actividades realizadas durante el periodo de contrato Informe mensual de actividades.
	Otras que requiera la Fundación Gaia Amazonas en desarrollo del objeto del contrato.	1 - 3	Documentos, salidas gráficas, presentaciones o actas de asistencia.
3. Obligaciones generales:	El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales en la ejecución del contrato: 1. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados o la variación del valor del contrato por calidad inferior a la pactada de los productos. 2. Encontrarse afiliado y cumplir con el pago al Sistema General de Seguridad Social y al sistema de riesgos laborales conforme lo		

	preceptuado en la normatividad vigente. (Si a ello hubiere lugar). La FUNDACIÓN podrá descontar de los honorarios las sumas necesarias para el pago al Sistema General de Seguridad Social y al sistema de riesgos laborales en el caso de que se compruebe el incumplimiento de dicha obligación por parte del/LA CONTRATISTA, sin perjuicio de otras acciones. - En caso de recibir activos como equipos de comunicaciones, grabadoras, computadores, cámaras fotográficas, video beam o similares, EL/LA CONTRATISTA responderá por la custodia y el buen uso de estos. En caso de pérdida deberá dar aviso a la autoridad pertinente y presentar copia de la denuncia a LA FUNDACIÓN, para que ésta a su vez tome las decisiones correspondientes. - Entregar una copia digital de la información y los archivos físicos que produzca durante el plazo contractual, al finalizar el contrato, o cuando le sea solicitado, en torno a las actividades y productos, y de conformidad con las normas mínimas de archivo. - Disponer de la información a su cargo, confiable y veraz, y entregarla de manera oportuna cuando le sea solicitada para efectos de respuestas a las auditorías de gestión realizadas a la FUNDACIÓN, seguimientos generales y específicos de los proyectos, o informes periódicos y extraordinarios que soliciten los donantes. - Asistir a las reuniones y/o mesas de trabajo para recibir las orientaciones del supervisor relacionadas con el alcance del objeto contractual, las obligaciones específicas y productos. - Conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por la FUNDACIÓN, que se requieran para el desarrollo de las obligaciones contractuales. - Conocer, entender y aplicar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA FUNDACIÓN. - Conocer los riesgos a los que se expone desde el desarrollo de sus actividades. Identificar y evaluar los peligros del lugar donde se realizarán actividades de alto riesgo y aplicar las medidas correctivas necesarias. - Informar las condiciones de riesgo detectadas al supervisor del contrato o al responsable del SG- SST. - Reportar de manera inmediata todo accidente o incidente que se cause con ocasión a la realización de sus actividades al supervisor del contrato y/o al responsable del SG- SST. - Cumplimiento de las responsabilidades según la jerarquía laboral en Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al manual del SG-SST de la Fundación Gaia Amazonas.
4. Plazo de ejecución:	El plazo para la ejecución del presente contrato se contará a partir de la firma del contrato por las partes, y hasta el 30 de noviembre de 2025 .
5. Valor del contrato:	Para todos los efectos legales el valor del contrato será hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE [\$25.500.000]. Incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que conlleve la ejecución del contrato conforme se deriven de su naturaleza, y de conformidad con la Ley colombiana. PARÁGRAFO. Si el contratista es responsable de IVA se entiende incluido el valor del impuesto en los honorarios.
6. Forma y condiciones de pago:	La FUNDACIÓN pagará al CONTRATISTA los honorarios correspondientes al valor del contrato de la siguiente manera: TRES (3) pagos cada uno por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE [\$8.500.000], una vez sea entregado por la Contratista y recibido a satisfacción por el supervisor (i) el informe de la gestión de las actividades y la entrega de los productos previstos en el numeral 2 del presente contrato, y según el orden de pago. El pago se realizará una vez se radique en la Coordinación Administrativa y Financiera de la FUNDACIÓN, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1] El formato Informe de actividades del contrato. El valor del contrato se pagará contra entrega del producto establecido, y aprobación del supervisor del

	contrato. Si efectuada la convalidación de los productos y/o servicios se determina inconsistencias, incumplimientos, falta de resultados, etc., EL [LA] CONTRATISTA será el responsable de subsanar todos los requerimientos hechos por el/la supervisor(a) con el fin de obtener la aprobación y recibido a satisfacción, de no recibir a satisfacción los productos se podrá realizar una variación sobre el monto de los honorarios, en porcentaje directamente proporcional a la calificación recibida sobre los productos finales. 2] La Factura electrónica o formato de no obligados a facturar, según corresponda. 3] Comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral [salud, pensión y ARL], si ha ello hubiere lugar, en el porcentaje establecidos en la normatividad vigente. Para el último pago es necesaria la verificación de los pagos por estos conceptos garantizando el aporte sobre el 40% del valor total del contrato. PARÁGRAFO 1°: La FUNDACIÓN, tendrá un plazo de ocho (8) días hábiles después de la radicación en la Coordinación administrativa y financiera para realizar el pago de los honorarios. PARÁGRAFO 2°: El pago del presente contrato derivado está sujeto siempre a la existencia y/o situación de fondos provenientes de la fuente de financiación establecida en el contrato, circunstancia que conoce y acepta EL [LA] CONTRATISTA, y, por lo tanto, EL [LA] CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. PARÁGRAFO 3°. Los servicios se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se encuentren aprobados y disponibles por el organismo de financiación. PARÁGRAFO 4°. Los pagos serán efectuados por LA FUNDACIÓN en la Cuenta Bancaria designada por EL [LA] CONTRATISTA tal como consta en documento presentado por el mismo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.						
7. Cláusula condicional.	Este contrato derivado se encuentra financiado con recursos provenientes de organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, y se encuentran sometidos a su normativa y procedimientos. Si la entidad financiadora decide suspender o terminar anticipadamente el proyecto, se podrán suspender los contratos o convenios derivados de éste.						
8. Cuenta bancaria [pagos por transferencia]:	Ahorros	X	Corriente	N°	108600024377	Banco:	DAVIVIENDA
9. Obligaciones de la FUNDACIÓN:	En cumplimiento del presente contrato LA FUNDACIÓN se compromete: 1] Proporcionar la orientación e información requeridos por EL/LA CONTRATISTA para la ejecución del contrato. 2] Pagar al/LA CONTRATISTA la suma previamente acordada en el presente contrato, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones y productos a su cargo, debidamente aprobada por el Supervisor del contrato, y conforme los procedimientos administrativos de LA FUNDACIÓN. 3] Verificar que EL [LA] CONTRATISTA se encuentre afiliado, y realice los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, o en su defecto reportar a las entidades, cuando a ello haya lugar. 4]. Verificar periódicamente a través de la supervisión los resultados de las actividades ejecutadas por EL/LA CONTRATISTA. 5] Cuando EL [LA] CONTRATISTA, deba desplazarse fuera del domicilio contractual en cumplimiento del objeto, la FUNDACIÓN suministrara los gastos de viaje y desplazamiento de conformidad con los procedimientos estipulados para tal fin. 6] Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato. PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato LA FUNDACIÓN no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física o los bienes materiales de EL [LA] CONTRATISTA.						
10. Manejo de anticipos y legalización:	LA FUNDACIÓN podrá entregar a EL [LA] CONTRATISTA recursos económicos en efectivo para el desarrollo de actividades de los proyectos, en la ejecución de este contrato. EL [LA] CONTRATISTA tiene la obligación de utilizar los recursos en los gastos de las actividades del proyecto encomendadas, conforme a lo establecido en la solicitud de anticipo aprobada. Legalización de anticipos: EL [LA] CONTRATISTA es el responsable de realizar la legalización del 100% del valor del anticipo entregado por LA FUNDACIÓN, conforme a los formatos y requisitos						



	exigidos por la Coordinación administrativa y financiera. El plazo para la legalización estará indicado dentro de la política de gastos de viaje.
11. Modificación del contrato:	Quando surjan circunstancias posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación y/o modificación de este, se dará aplicación a lo dispuesto en las normas civiles y mercantiles pertinentes que se consideran incorporadas en este contrato, y se hará de forma concertada, motivada y por escrito. PARÁGRAFO: El/la supervisor(a) designado del contrato será el responsable de informar a la Coordinadora Administrativa y Financiera y presentar la solicitud de modificación del contrato con la información correspondiente con no menos de cinco (5) días hábiles a la fecha de terminación del contrato. La prórroga o adición del contrato de prestación de servicios, queda desde ya estipulada que no se asimila a las connotaciones de un contrato laboral y no opera de forma automática, requiriéndose para su validez y formalidad la suscripción de un otrosí que justifique su continuidad o extensión, por acuerdo expreso entre las partes. Así, queda entendido entre las partes, que, para la terminación del contrato, no opera aviso, ni notificación con algún termino de anticipo, por tratarse de un contrato de carácter civil y comercial.
12. Causales de Terminación y procedimiento:	El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: 1] Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato. 2] Por el vencimiento del plazo de ejecución. 3] Por incumplimiento de alguna de las obligaciones y/o no entrega o entrega tardía de productos y/o entrega de productos deficientes del contrato, caso en el cual la FUNDACIÓN podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral. 4] Por incumplimiento de EL [LA] CONTRATISTA de la obligación de afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral o por mora en el pago de las cotizaciones por más de un mes o periodo. 5] inobservancia y violación de manuales, políticas, procedimientos, directrices e instrucciones de carácter general o particular que surjan con posterioridad al presente acuerdo y que traten del desarrollo y ejecución del objeto del presente contrato. 6] El uso indebido de la información suministrada por LA FUNDACIÓN, para el desarrollo del contrato, con terceros con los cuales tenga prohibición, o con información de la cual exista previa reserva o confidencialidad. 7] Por desaparición de una de las personas o partes contractuales, 8] Cuando por causa no imputable a LA FUNDACIÓN, no exista provisión de fondos para continuar con el desarrollo del objeto de este contrato, se procederá a liquidar el contrato de conformidad con los productos efectivamente entregados y aprobados. 9] Cuando por razones de orden público sea imposible continuar con el objeto del contrato. Procedimiento para la terminación: (i). La FUNDACIÓN comunicará mediante correo electrónico a EL [LA] CONTRATISTA la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación. En esta comunicación, La FUNDACIÓN podrá discrecionalmente determinar si otorga un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación y producto. (ii). En la comunicación de notificación de la terminación por incumplimiento se podrá otorgar un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo de la notificación, para que EL [LA] CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones y productos o para que presente la justificación o soportes que considere pertinentes para desvirtuar el incumplimiento que se le ha atribuido, según se trate. (iii). Una vez se reciba respuesta emitida por EL [LA] CONTRATISTA, LA FUNDACIÓN dará respuesta en uno de los siguientes sentidos: a). Terminando el contrato, o b). No declarando la terminación, caso en el cual podrá continuar la ejecución del Contrato. PARÁGRAFO: En caso de que la FUNDACIÓN determine dar por terminado el contrato, podrá imponer la cláusula penal pecuniaria prevista en el contrato.
13. Suspensión temporal del contrato:	Cualquiera de las partes contratantes podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de causa extraña que hagan imposible la continuidad de éste, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias.



	PARÁGRAFO: En caso de ocurrir una causa extraña que impida la ejecución del contrato, este se suspenderá hasta por 15 días calendario. Si cumplido este plazo la ejecución no se reanuda, la FUNDACIÓN, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.
14. Cláusula penal pecuniaria:	En caso de que EL [LA] CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones y productos que le corresponden según lo estipulado en el contrato, éste pagará a LA FUNDACIÓN el 20% del valor total del presente contrato, sin perjuicio de que LA FUNDACIÓN, pueda intentar el cobro judicial o extrajudicial de los perjuicios causados que excedan la suma pactada a título de pena, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de LA FUNDACIÓN sobre el incumplimiento de EL [LA] CONTRATISTA, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora o a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial.
15. Cesión:	EL [LA] CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de LA FUNDACIÓN.
16. Inexistencia de vínculo o relación laboral:	El presente contrato NO genera Relación Laboral alguna entre LA FUNDACIÓN y EL [LA] CONTRATISTA. Por lo anterior, EL [LA] CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de FUNDACIÓN y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio o productos. EL[LA] CONTRATISTA no está sujeto a cumplimiento de horario alguno, y por lo tanto organizará a su manera la disposición de tiempo para desarrollar las obligaciones y productos a su cargo acordadas en este contrato, y en el marco de la programación pactada.
17. Caso fortuito y fuerza mayor:	Las partes quedan exoneradas de la responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
18. Solución de controversias:	Las partes acuerdan que podrán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante el arreglo directo, la conciliación, transacción o mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos en la Ley, en el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterá a la jurisdicción civil.
19. Supervisión y responsabilidad por la ejecución del contrato:	LA FUNDACIÓN designa al (la) Coordinadora del Eje de Sistemas de Información Geográfica, o quien haga sus veces como encargado (a) de la vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato. sin que ello implique disminución de la autonomía, quedando obligado EL[LA] CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del objeto, las obligaciones específicas y entrega de productos que contrae con el presente contrato, y actuando como interlocutor entre EL[LA] CONTRATISTA y LA FUNDACIÓN. El /la supervisor (a) designado (a) será el/la responsable de cumplir con las siguientes actividades: 1]. Verificar que EL[LA] CONTRATISTA cumpla con el objeto, las obligaciones y productos descritos en el presente contrato, y efectuar el seguimiento de la ejecución de este. 2]. Solicitar la suscripción de otrosí, o modificaciones previa sustentación en la que se justifique la conveniencia para LA FUNDACIÓN, y con mínimo 8 días de antelación ante la Coordinación administrativa y financiera. 3]. Requerir al CONTRATISTA en el caso de ser necesario de presentar, ajustar, aclarar, complementar los informes y/o productos objeto del contrato, 4]. Informar a LA FUNDACIÓN acerca del presunto incumplimiento de las obligaciones y productos contractuales por parte de EL[LA] CONTRATISTA. 5]. Aprobar los respectivos pagos del contratista, con la verificación y aprobación de los documentos exigidos para el pago por LA FUNDACIÓN.

	PARÁGRAFO 1°: En el evento de cambio de supervisor(a), no será necesario modificar el contrato LA FUNDACIÓN le informará a EL[LA] CONTRATISTA sobre el nuevo(a) supervisor(a) designado(a).
20. Improcedencia de liquidación:	El presente contrato NO se liquida, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica [tracto sucesivo], y efectuado el último pago las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos o legalizaciones con EL [LA] CONTRATISTA, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes a la finalización de este, mediante acta que suscribirá el Representante Legal de la FUNDACIÓN.
21. Régimen jurídico:	El presente contrato se rige por lo previsto en las normas de derecho civil y comercial.
22. Mérito ejecutivo:	El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes, y, por consiguiente, presta mérito ejecutivo.
23. Propiedad intelectual:	Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución de este, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente. En virtud de lo anterior, LA FUNDACIÓN adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de EL [LA] CONTRATISTA. Titularidad de los Derechos Morales. La titularidad de los derechos morales que se deriven de los resultados obtenidos dentro del desarrollo del contrato corresponderá a cada uno de los autores intervinientes de acuerdo con lo establecido por las leyes de derechos de autor. Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor. La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los informes preliminares, el informe final, los artículos científicos, capítulos de libros, libros, videos, fotografías o cualquier otro medio audiovisual existente, ponencias, conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del contrato pertenecerán a LA FUNDACIÓN según las leyes de derechos de autor. Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Propiedad Industrial. La titularidad sobre patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas comerciales, denominaciones de origen y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad industrial que se deriven del desarrollo del contrato, pertenecerán a LA FUNDACIÓN según las leyes nacionales e internacionales de derechos de autor. EL [LA] CONTRATISTA. una vez suscrito el contrato renunciará de forma irrevocable a cualquier solicitud futura a la propiedad intelectual, a excepción de los derechos morales.
	Toda información que reciba o produzca EL [LA] CONTRATISTA dentro del marco de la relación contractual será utilizada de manera confidencial y no será divulgada de forma alguna por fuera de dichas circunstancias o eventos ni compartida con terceros y será únicamente utilizada con el propósito para el cual dicha información es compartida y divulgada. Esta obligación de reserva y confidencialidad consiste en la abstención de usar, facilitar, divulgar o revelar, la información suministrada en virtud de este acuerdo, sin obligación legal de hacerlo o sin consentimiento expreso por escrito de LA FUNDACIÓN.

24. Acuerdo de confidencialidad y manejo de la información:	Para efectos de este acuerdo, se entiende por información e información confidencial toda comunicación de datos en cualquier formato, incluidos, pero no limitados a la forma oral, escrita, gráfica o electromagnética y será confidencial aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas. Para los efectos de la presente declaración, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por ambas partes como información confidencial. EL [LA] CONTRATISTA garantiza que protegerá por todos los medios la información confidencial, comprometiéndose a protegerla de la misma forma y en el mismo grado en que protege su propia información. Esta obligación se entiende adquirida antes y durante la vigencia de este acuerdo. Así mismo, EL [LA] CONTRATISTA, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.
25. Protección de datos personales:	Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012, y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato.
26. Conocimiento del contratista:	LA FUNDACIÓN podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que EL [LA] CONTRATISTA llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, EL [LA] CONTRATISTA autoriza irrevocablemente a LA FUNDACIÓN para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares. En caso de terminación unilateral del contrato por parte de LA FUNDACIÓN, en los eventos antes descritos, EL [LA] CONTRATISTA no tendrá derecho a reconocimiento económico alguno. EL [LA] CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.
27. Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28. Notificaciones:	Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte

	de LA FUNDACIÓN , en la Calle 70A # 11-30 Bogotá D.C., Teléfono fijo No.: PBX 57-601-8053768, correo electrónico: contacto@gaiaamazonas.org , ii) EL [LA] CONTRATISTA , en el teléfono celular 3106171592 y al correo electrónico enriquez_andres@javeriana.edu.co ; andres.mauricio.enriquez@upc.edu
29. Domicilio contractual, y lugar de ejecución:	Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y el lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C., y los Territorios Indígenas y/o los departamentos y/o municipios donde se desarrolla el proyecto.
30. Anexos.	EL [LA] CONTRATISTA declara expresamente que ha leído y acepta el contenido de: 1. Declaración de Ética e Integridad de la Fundación Gaia Amazonas. 2. Política de Prevención y Protección frente al Acoso y el Abuso Sexual. 3. Línea de PQRSDF, herramienta de comunicación efectiva para el escalamiento de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones. 4. Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales. 5. Política de Desconexión Laboral. 6. Política de Protección del Niño, Niña y Adolescente. 7. Política de Consumo de Sustancias. 8. Política de Gastos de Viaje y Actividades. Todos los documentos que hacen parte integral del contrato obligan y vinculan a las partes, y, por ende, cualquier disposición o mención que figure en ellos obligará como si se contempla en este documento.
31. Uso de tecnologías:	Las partes aceptan el contenido del presente contrato sin estar presentes en el mismo lugar acudiendo a las herramientas proveídas por las nuevas tecnologías para expresar su conformidad y voluntad libre de vicios y manifestar que se encuentran en pleno uso de sus facultades legales y mentales.
El presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el 8 de septiembre de 2025 .	
POR LA FUNDACIÓN, DocuSigned by:  FRANCIS PHILIP VON HILDEBRAND REICHEL. Representante Legal	POR EL [LA] CONTRATISTA,  ANDRES MAURICIO ENRIQUEZ HIDALGO
Elaboró: Dora L. Lozano R., Asesora Jurídica.	
Aprobó: Sandra L. Ibarra G.– Coordinadora Administrativa y Financiera.	

ANEXO CONTRACTUAL No. 1
DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA FUNDACIÓN GAIA AMAZONAS.

La Fundación Gaia Amazonas (FGA) acompaña a los pueblos indígenas del noreste del bioma amazónico en la construcción de estrategias ambientales y culturales basadas en su conocimiento tradicional. Este acompañamiento busca crear las condiciones propicias para un diálogo entre sistemas de conocimiento indígena y no indígena, así como una coordinación de las autoridades indígenas con el Estado y otros actores.

En desarrollo de su propósito FGA, propende al ejercicio de los derechos consignados en la Constitución Política, los Convenios Internacionales y las políticas gubernamentales; promoviendo, además, la construcción conjunta de gobernanza ambiental entre los Pueblos Indígenas, las entidades gubernamentales y la sociedad civil.

Cumplimiento normativo

La Política de Ética e Integridad¹ aplica a todos los miembros de Junta Directiva, al Presidente, Director Ejecutivo, Director Operativo, Coordinador Administrativo y Financiero, Comité de Coordinación, Líderes de Proyectos, Profesionales, Supervisores, Personal de apoyo administrativo y Personal en campo de la FGA. Los proveedores están involucrados en el cumplimiento parcial o total de algunos aspectos o prácticas de trabajo y/o conductas

¹ Política de Ética e Integridad.

fijadas en los respectivos contratos y convenios acorde con lo dispuesto en la Política. El cumplimiento, una vez acordado, es obligatorio.

La Dirección Ejecutiva, en colaboración con la Coordinación Administrativa y Financiera de la Fundación, será la responsable de verificar y velar por la comprensión y el cumplimiento de esta Política por parte de todos los colaboradores y demás actores con quienes interactúe la organización. Será la responsable, además, de resolver las inquietudes relacionadas con la interpretación de la Política y generar los conductos necesarios que garanticen a los colaboradores el análisis y respuesta de todas sus inquietudes.

La comunicación abierta por parte de los profesionales y demás actores, sin temor a consecuencias negativas, es vital para la adecuada implementación de la Política. Es un deber de todos cooperar en las investigaciones internas de acuerdo con los lineamientos descritos y complementados en el reglamento interno y demás procedimientos de la Fundación. La FGA está comprometida, con base en el carácter de confidencialidad, a guardar absoluta reserva sobre la información suministrada en cuanto a la posible infracción de leyes, reglamentaciones o violaciones a la Política y no tomará ningún tipo de represalia respecto de quien denuncia.

La FGA exhorta a sus profesionales y demás actores a reportar los casos de infracción si, en el desempeño de sus actividades, conocen o tienen sospecha razonable de alguna conducta que vaya en contra de lo dispuesto en la Política. La denuncia y reporte de faltas o incumplimientos deberán realizarse por escrito, con plena identificación de los hechos, y ser presentadas al (la) Coordinador/a Administrativo/a y Financiero/a o quien haga sus veces, o a quien hayan sido delegadas las funciones de manejo de recursos humanos. Si la situación involucra esta área, se debe denunciar directamente ante la Dirección Ejecutiva, o poniendo una denuncia penal formal por violación a las leyes colombianas de conformidad con la que la ley y la naturaleza del delito demande.

El incumplimiento de la Política de Ética e Integridad está sujeto a penalidades y sanciones que van desde un apercibimiento verbal o escrito, hasta la pérdida de la relación laboral, sanciones civiles o penales según las faltas que se cometan. El no cumplir con la Política de Ética e Integridad para el personal de FGA, se considerará una falta de conducta y el trabajador o funcionario involucrado se sujetará a un proceso de investigación que puede generar acciones disciplinarias que resulte de la ley vigente y que pueden ir desde una amonestación verbal o escrita o hasta el despido.

Independientemente del cargo o la posición que tenga el colaborador, FGA espera un comportamiento adecuado y correcto, consistente con los principios y valores, que contribuya al cumplimiento de la misión y objetivos.

Comité de Ética e Integridad

El Comité de Ética e integridad está conformado por la Dirección Ejecutiva y la Coordinación Administrativa y Financiera. En caso de ausencia temporal de la Coordinación Administrativa y Financiera, esta función se delegará en otra área, adelantando la respectiva socialización.

Procedimiento

Primera etapa: Evaluar sobre la denuncia/ hallazgo y cualquier otro elemento probatorio el incumplimiento. Las denuncias deben hacerse por escrito y contener mínimo lo siguiente:

- Nombre del denunciante.
- Fecha de la denuncia.
- Descripción de los hechos e identidad y datos de las personas involucradas.
- De existir antecedentes se deben involucrar en la denuncia.

Segunda etapa: La Coordinación Administrativa y Financiera debe convocar un comité ejecutivo extraordinario y deberá convocarse al comité que corresponda determinado por el sistema de gestión seguridad industrial y laboral que exige la ley allí se evaluará y valorará el incumplimiento, las implicaciones para la Fundación Gaia Amazonas y se realizarán las investigaciones del caso, así como se contrarían los apoyos asesores que se requieran. Si las violaciones al código de ética involucran manejos irregulares de los fondos será la Revisoría Fiscal en cumplimiento de la ley, quien podrá poner denuncia penal directamente.

Tercera etapa: El comité convocado podrá aplicar sanciones que pueden incluir la terminación unilateral del contrato de trabajo, las sanciones serán determinadas en función de la gravedad del incumplimiento. No habrá estandarización de sanciones, dependerá del análisis de cada caso.

Alcance

A continuación, se define el alcance de la Política de Ética e Integridad de FGA:

Trabajadores: Persona natural vinculada mediante un contrato de trabajo a FGA, quien desarrolla actividades orientadas al cumplimiento de su misión y visión

Proveedores: Persona natural o jurídica vinculada mediante un contrato civil o comercial, con el objetivo de desarrollar actividades orientadas al cumplimiento de la misión y visión de FGA.

Cooperantes: Comprende todas las modalidades concesionales de ayuda y colaboración, que contribuyen a procesos de desarrollo mediante la transferencia de recursos técnicos y financieros, a través de personas y/o organizaciones.

Comunidades Indígenas: Grupos sociales y culturales que comparten vínculos ancestrales colectivos con la tierra y los recursos naturales, respecto de quienes se orienta la actividad que desarrolla FGA.

Aliados: Persona natural o jurídica, que se une a la FGA, al identificarse con su misión, por lo cual apoya el desarrollo de actividades para alcanzar los objetivos propuestos.

¿Cómo Denunciar y Reportar una Falta?

Para denunciar y reportar faltas o incumplimientos a la Política de Ética e Integridad deberán realizarse por escrito con plena identificación de los hechos a la Coordinación Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, o a quien haya sido delegadas las funciones de manejo de recursos humanos.

CONTRATISTA /CONSULTOR /PROVEEDOR/



ANDRES MAURICIO ENRIQUEZ HIDALGO.
C.C. No. 1.085.311.185 de Pasto (Nariño)